

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA – CURSO 2026/27

Economía y Emprendimiento 4º ESO.

En virtud del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación para la materia:

- La materia se calificará de 1 a 10, con números enteros.
- La nota media del curso se calculará mediante la media aritmética del resultado obtenido en las tres evaluaciones, siempre que estén aprobadas las tres y se tomará la nota con decimales, es decir, sin redondear. En su defecto, se puede hacer media si una de las tres evaluaciones está suspensa con una nota mínima de 4.
- Para el cálculo de la calificación de las evaluaciones 1ª y 2ª, se tendrán en cuenta las siguientes ponderaciones, siempre que en cada bloque de ponderación se obtenga una calificación mínima de 5:

- a. Exámenes y pruebas objetivas ponderarán el 50%. Se realizarán dos exámenes por evaluación y se efectuará la media aritmética de ambos. Prueba parcial: el alumno se examinará de la primera mitad aproximadamente de la materia impartida en el trimestre. Examen final: esta prueba se realizará en base a la segunda mitad de la materia impartida en el trimestre. En el caso de que la nota del examen parcial fuese inferior a 5, deberá examinarse de todos los saberes básicos impartidos durante la evaluación, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la prueba parcial y la prueba global ponderará el 50%. Si el alumno no se presentara a la prueba parcial, la global supondrá el 50% de la calificación de la evaluación. Esta/s prueba/s objetiva/s podrá/n incluir preguntas conceptuales y/o de razonamiento, test multirrespuesta, ejercicios prácticos, preguntas a partir de un texto o actividades realizadas en clase, análisis de casos reales para relacionarlos con lo abordado en el aula, etc. En la prueba escrita figurará la puntuación máxima que puede obtener el alumno en cada cuestión o pregunta.

Un comportamiento inadecuado (hablar con un compañero, uso de dispositivo electrónico, consulta de apuntes/chuleta/libro...) durante el transcurso de cualquier prueba escrita supone el suspenso automático del alumno en la evaluación y la obligación de presentarse a la recuperación. Además, la pérdida de confianza del profesor respecto al alumno puede derivar en que el resto de exámenes se le realicen oralmente.

- b. Ejercicios y actividades realizados en casa, en clase, exposiciones orales y la contribución del alumno al proceso de enseñanza-aprendizaje supondrán el 50% de la calificación. Tanto en las actividades como en las exposiciones orales se tendrá en cuenta la puntualidad en la entrega y la corrección de las mismas. Además, en las exposiciones orales, se valorará el contenido, la coherencia, la fluidez, las habilidades en la comunicación, el empleo del lenguaje verbal y no verbal, así como el vocabulario específico. Para ello, se pedirá el cuaderno al alumno al menos una vez por evaluación.

- Para el cálculo de la calificación de la evaluación 3ª, se tendrán en cuenta las siguientes ponderaciones, siempre que en cada bloque de ponderación se obtenga una calificación mínima de 5:
 - a. Elaboración y exposición oral del plan de negocio y otras actividades. Ponderación 60%. Se tendrá en cuenta la correcta presentación en tiempo y forma, la redacción y ortografía, la creatividad y la adecuación de los contenidos. Además, en las exposiciones orales se valorará el contenido, la coherencia, la fluidez, las habilidades en la comunicación, el empleo del lenguaje verbal y no verbal, así como el vocabulario específico. En este sentido, no todos los miembros de un equipo pueden obtener la misma calificación, sino diferente en función de su aportación al plan de empresa. En este apartado también se valorará el proceso, la contribución del alumno al proceso de enseñanza-aprendizaje y los ejercicios y actividades que estarán vinculados al plan de emprendimiento, así como el cuaderno que se pedirá al menos una vez por evaluación.
 - b. Prueba objetiva escrita. Ponderación 40%. Esta/s prueba/s objetiva/s podrá/n incluir preguntas conceptuales y/o de razonamiento, test multirrespuesta, ejercicios prácticos, preguntas a partir de un texto o actividades realizadas en clase, análisis de casos reales para relacionarlos con lo abordado en el aula, etc. En la prueba escrita figurará la puntuación máxima que puede obtener el alumno en cada cuestión o pregunta.
 - Tanto en las pruebas escritas como en las actividades y trabajos, se prestará atención a la ortografía, restando de la puntuación final una décima por cada falta de ortografía cometida con un máximo de un punto (incluidas las faltas por omisión del acento gráfico, cuando sea necesario). Adicionalmente, una inadecuada redacción podrá restar en la calificación un punto como máximo y hasta medio punto una presentación inadecuada (tachones, desorden...).
 - En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, en el marco de lo establecido sobre este aspecto en la Orden 2398/2016, de 22 de julio y tendrá la posibilidad de recuperar la evaluación suspensa en función de la parte no superada mediante la realización de una nueva prueba escrita y/o entrega de ejercicios/plan de empresa, donde volverán a aplicarse las ponderaciones anteriormente señaladas.
 - El alumno conocerá desde el inicio de curso los criterios de calificación, que se explicarán la primera semana de clase y podrán consultarse en el Aula Virtual.
 - Si un alumno no puede acudir a realizar un examen, deberá justificarlo con un documento oficial (no sólo la agenda). Siempre será el profesor el que justifique la falta en base a la veracidad, autenticidad y validez del documento oficial presentado y a la necesidad de faltar a clase, decidiendo si repite el examen o no en función de si existen otras pruebas objetivas posteriores que puede llevar a cabo el alumno.
 - Durante la celebración de las pruebas de evaluación, los teléfonos móviles, tabletas, smartwatches y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento electrónico de información y/o con capacidad de acceso a las “redes”, así como “pinganillos” u otros dispositivos de transmisión, permanecerán apagados, fuera de la mesa y alejados del alumno.
- Excepcionalmente, en aquellos casos de extrema urgencia en que el móvil deba permanecer conectado, se

comunicará previamente al profesor, que decidirá al respecto. Fuera de esta excepción, la presencia de cualquiera de los referidos elementos “activados” de forma accesible al alumno (no es necesario “pillar” copiando al alumno), facultará al profesor para la inmediata retirada del examen al que lo porte (con el consiguiente suspenso en la prueba correspondiente), partiendo de la presunción de que ha podido ser utilizado para copiar. Todo ello, sin perjuicio de adoptar cualesquiera otras acciones disciplinarias a que hubiere lugar conforme a los Decretos 32/2019 y 60/2020.

Con independencia de lo expuesto y, en tanto no se cuente con dispositivos de “barrido de frecuencia” e “inhibidores de señal”, si a la hora de la corrección de los exámenes el profesor detectara su coincidencia literal (en todo o en parte) con textos disponibles en cualquier “soporte” o formato (informático, internet, etc.) hasta extremos tales que no permitan razonablemente atribuirlos a una mera labor de estudio, aprendizaje y/o memorización del propio alumno, aquel podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas para confirmar o descartar que se haya copiado mediante cualquier procedimiento (incluida la prueba oral o escrita sobre el ejercicio realizado, su repetición total o parcial, etc.), actuando en consecuencia. Adicionalmente, ante la aparición de la Inteligencia Artificial, si el profesor detecta o sospecha el uso de la misma, podrá requerir al alumno que elabore el trabajo escrito ante él.

Pruebas de recuperación:

En cada una de las evaluaciones, los y las estudiantes que no tengan aprobada la asignatura tendrán derecho a realizar pruebas escritas de recuperación. Las pruebas escritas de recuperación son por evaluación y se realizarán con posterioridad a las juntas de evaluación correspondientes. Por lo tanto, habrá tres a lo largo del curso. La fecha se fijará de manera participativa con los y las estudiantes que tengan que recuperar cada evaluación. La nota de las pruebas de recuperación sustituirá a las notas de los parciales y globales previas de esa evaluación y se ponderará como hemos indicado al inicio de este epígrafe. Las pruebas de recuperación serán similares a las pruebas globales.

El plan de emprendimiento deberá ser siempre entregado.

Formación y Orientación Personal y Profesional 4º ESO.

En virtud del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación para la materia:

- La materia se calificará de 1 a 10, con números enteros y se redondeará la nota al número entero superior a partir del decimal 5.
- La nota media del curso se obtendrá con la media aritmética del resultado obtenido en cada una de las tres evaluaciones (sin tener en cuenta el redondeo) siempre que las tres estén aprobadas.
- Para superar la materia se deberá alcanzar una nota media mínima de 5 sobre 10 puntos en cada una de las tres evaluaciones una vez aplicadas las ponderaciones indicadas en el apartado siguiente.

- Para el cálculo de la calificación de cada evaluación se tendrá en cuenta:
 - a. Exámenes y pruebas objetivas: Se realizará al menos una prueba escrita por trimestral que supondrá el 30% de la calificación. Estas pruebas objetivas podrán incluir preguntas conceptuales y/o de razonamiento, test multirrespuesta, ejercicios prácticos, preguntas a partir de un texto o actividades realizadas en clase, análisis de casos reales para relacionarlos con lo abordado en el aula, etc. En la prueba escrita figurará la puntuación máxima que puede obtener el alumno en cada cuestión o pregunta.

Un comportamiento inadecuado (hablar con un compañero, uso de dispositivo electrónico, consulta de apuntes/chuleta/libro...) durante el transcurso de cualquier prueba escrita supone el suspenso automático del alumno en la evaluación y la obligación de presentarse a la recuperación. Además, la pérdida de confianza del profesor respecto al alumno puede derivar en que el resto de exámenes se le realicen oralmente.

- b. Ejercicios y actividades realizados en casa, en clase y exposiciones orales supondrán el 30% de la calificación en cada evaluación. Tanto en las actividades como en las exposiciones orales se tendrá en cuenta la puntualidad en la entrega y la corrección de las mismas, además del aprovechamiento efectivo del tiempo dedicado en el aula a su realización. Además, en las exposiciones orales, se valorará el contenido, la coherencia, la fluidez, las habilidades en la comunicación, el empleo del lenguaje verbal y no verbal, la estética y adecuada ortografía de la presentación, así como el vocabulario específico. En los trabajos en grupo se tendrá en cuenta la capacidad de trabajar en equipo y las aportaciones individuales, de manera que los miembros de un mismo equipo pueden obtener distintas calificaciones. La no entrega de los ejercicios/actividades en la fecha señalada, implicará que el alumno obtenga como máximo la calificación de 5.
- c. El trabajo diario y la contribución al proceso colectivo de enseñanza-aprendizaje que muestre el alumno supondrá el 10% de la nota de cada evaluación.
- d. El cuaderno que presente el alumno con los saberes y actividades abordados con corrección ortográfica y gramatical supondrá el 30% de la calificación. La no entrega del cuaderno en la fecha señalada, implicará que el alumno obtenga como máximo la calificación de 5.

Si el grupo al que se le imparte clase demostrara una implicación excepcional, el profesor podrá eliminar las pruebas escritas y, en ese caso, los ejercicios y actividades ponderarán el 60% de la calificación.

- Tanto en las pruebas escritas como en las actividades y trabajos, se prestará atención a la ortografía, restando de la puntuación final una décima por cada falta de ortografía cometida con un máximo de un punto (incluidas las faltas por omisión del acento gráfico, cuando sea necesario). Adicionalmente, una inadecuada redacción podrá restar en la calificación un punto como máximo y hasta medio punto una presentación inadecuada (tachones, desorden...).
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán

medidas de refuerzo educativo, en el marco de lo establecido sobre este aspecto en la Orden 2398/2016, de 22 de julio y el estudiante tendrá la posibilidad de recuperar la evaluación suspensa en función de la parte no superada mediante la realización de una nueva prueba escrita y/o entrega de ejercicios y/o entrega del cuaderno, donde volverán a aplicarse las ponderaciones anteriormente señaladas.

- El alumno conocerá desde el inicio de curso los criterios de calificación, que se explicarán la primera semana de clase y podrán consultarse en el Aula Virtual.
- Si un alumno no puede acudir a realizar un examen, deberá justificarlo con un documento oficial (no sólo la agenda). Siempre será el profesor el que justifique la falta en base a la veracidad, autenticidad y validez del documento oficial presentado y a la necesidad de faltar a clase, decidiendo si repite el examen o no en función de si existen otras pruebas objetivas posteriores que puede llevar a cabo el alumno.
- Durante la celebración de las pruebas de evaluación, los teléfonos móviles, tabletas, smartwatches y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento electrónico de información y/o con capacidad de acceso a las “redes”, así como “pinganillos” u otros dispositivos de transmisión, permanecerán apagados, fuera de la mesa y alejados del alumno.

Excepcionalmente, en aquellos casos de extrema urgencia en que el móvil deba permanecer conectado, se comunicará previamente al profesor, que decidirá al respecto. Fuera de esta excepción, la presencia de cualquiera de los referidos elementos “activados” de forma accesible al alumno (no es necesario “pillar” copiando al alumno), facultará al profesor para la inmediata retirada del examen al que lo porte (con el consiguiente suspenso en la prueba correspondiente), partiendo de la presunción de que ha podido ser utilizado para copiar. Todo ello, sin perjuicio de adoptar cualesquiera otras acciones disciplinarias a que hubiere lugar conforme a los Decretos 32/2019 y 60/2020.

Con independencia de lo expuesto y, en tanto no se cuente con dispositivos de “barrido de frecuencia” e “inhibidores de señal”, si a la hora de la corrección de los exámenes el profesor detectara su coincidencia literal (en todo o en parte) con textos disponibles en cualquier “soporte” o formato (informático, internet, etc.) hasta extremos tales que no permitan razonablemente atribuirlos a una mera labor de estudio, aprendizaje y/o memorización del propio alumno, aquel podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas para confirmar o descartar que se haya copiado mediante cualquier procedimiento (incluida la prueba oral o escrita sobre el ejercicio realizado, su repetición total o parcial, etc.), actuando en consecuencia. Adicionalmente, ante la aparición de la Inteligencia Artificial, si el profesor detecta o sospecha el uso de la misma, podrá requerir al alumno que elabore el trabajo escrito ante su persona.

Economía 1º Bachillerato.

En virtud del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, la calificación de esta materia se calculará conforme a los siguientes criterios:

- La calificación de cada evaluación dependerá de la siguiente ponderación:
 - Pruebas escritas. Ponderación 70%. Se realizarán dos por evaluación y se calculará su media aritmética. En cada prueba se otorgará una calificación de 0 a 10.
 - Las pruebas escritas, en caso de estar aprobadas, serán a formato parcial y cada una tendrá un peso del 35%.
 - En el caso de que la prueba escrita parcial a mitad de evaluación tenga una nota inferior a 5, implicará que la prueba escrita a final de evaluación tendrá carácter global y será la única a tener en cuenta en la ponderación del 70%. También podrá el resto de estudiantes, voluntariamente, efectuar el examen global de final de evaluación que incluye todos los saberes básicos de la evaluación abordados en clase, en cuyo caso tendrá la ponderación total planteada con anterioridad (70%).

Esta/s prueba/s objetiva/s podrá/n incluir preguntas conceptuales y/o de razonamiento, test multirrespuesta, ejercicios prácticos, preguntas a partir de un texto o actividades realizadas en clase, análisis de casos reales para relacionarlos con lo abordado en el aula, etc. En la prueba escrita figurará la puntuación máxima que puede obtener el alumno en cada cuestión o pregunta.

Un comportamiento inadecuado (hablar con un compañero, uso de dispositivo electrónico, consulta de apuntes/chuleta/libro...) durante el transcurso de cualquier prueba escrita supone el suspenso automático del alumno en la evaluación y la obligación de presentarse a la recuperación. Además, la pérdida de confianza del profesor respecto al alumno puede derivar en que el resto de exámenes se le realicen oralmente.

Dado que el alumnado está en Bachillerato y el siguiente curso se examina de la PAU, donde se juega la calificación en un solo examen, se exigirá, para aplicar el resto de ponderaciones, que el alumno haya obtenido al menos 5 en las pruebas escritas.

- Actividades, trabajos de clase, cuaderno y contribución del alumno al proceso colectivo de enseñanza-aprendizaje (participación constructiva, interés, proactividad en el aula, respeto a las aportaciones del resto de compañeros). Ponderación 30%. Tanto en las actividades y cuaderno como en las exposiciones orales se tendrá en cuenta la puntualidad en la entrega y la corrección de las mismas. De no entregarse en la fecha indicada, la calificación máxima que podrá obtener el alumno será de 5, teniendo en cuenta que puede haberlo copiado de otro compañero y siempre que el profesor acceda a recogerlo fuera de fecha apreciando las circunstancias del retraso. Además, en las exposiciones orales, se valorará el contenido, la coherencia, la fluidez, las habilidades en la comunicación, el empleo del lenguaje verbal y no verbal, la valoración crítica, así como el vocabulario específico.

Finalmente, para la consecución de objetivos comunes prioritarios, se hará especial hincapié en mejorar la

comprensión y expresión de los alumnos, tanto escrita como oral, valorándola en su conjunto. En el caso de la ortografía se descontará:

➤ 1 punto por cada 5 tildes.

➤ 1 punto por cada 4 faltas de ortografía.

Se podrá descontar hasta un total, como máximo, de dos puntos. Una evaluación se considerará aprobada cuando, tras la aplicación de las ponderaciones anteriores, y restar por ortografía, la calificación sea como mínimo cinco.

- Para determinar la calificación final, se calculará la media aritmética de las calificaciones obtenidas durante las tres evaluaciones siempre que estén aprobadas las tres. La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y la realización de las actividades programadas. En su defecto, se puede hacer media si una de las tres evaluaciones está suspensa con una nota mínima de 4.
- La nota final de junio se calculará de la siguiente manera:
 - Si las tres evaluaciones están aprobadas: media aritmética de la nota real (con decimales) obtenida en cada evaluación.
 - Si el alumno suspende una evaluación, tiene derecho a realizar una recuperación con posterioridad a la junta de evaluación correspondiente. De no aprobarla, si esa evaluación es la única suspensa de las tres y con una nota mínima de 4, se le hará media. Si no cumple ninguno de los requisitos anteriores, deberá realizar la prueba extraordinaria en junio con todo lo abordado durante el curso.
- Pruebas de recuperación:

Aquellos alumnos que no hayan aprobado las evaluaciones 1ª y 2ª, podrán recuperarlas mediante la realización de un examen de recuperación, posterior a la entrega de notas de cada evaluación. La fecha se fijará de manera participativa con los y las estudiantes que tengan que recuperar cada evaluación. La tercera evaluación tendrá que recuperarse directamente en el examen final de la convocatoria ordinaria. Asimismo, aquellos alumnos que no alcanzaron las competencias específicas de alguna de las evaluaciones tras las recuperaciones, podrán presentarse al examen final de la convocatoria ordinaria realizando sólo las preguntas de la evaluación pendiente. La nota de las pruebas de recuperación sustituirá a las notas de los parciales y globales previas de esa evaluación y se ponderará como hemos indicado al inicio de este epígrafe. Las pruebas de recuperación serán similares a las pruebas globales.

- Se considerará que un alumno ha perdido el derecho a la evaluación continua cuando acumule un número de faltas de asistencia de 16 sesiones a lo largo del curso.

En caso de pérdida de evaluación continua por faltas de asistencia justificadas o injustificadas, el alumno realizará una prueba al final de curso sobre la totalidad de los saberes básicos de la asignatura. Dicha prueba será valorada con los mismos requisitos que la prueba extraordinaria de finales de junio y tendrá un peso del 100% en la asignatura

- Prueba extraordinaria:

Aquellos alumnos que no obtengan una calificación positiva en la convocatoria ordinaria de primeros del mes

de junio deberán realizar una prueba objetiva extraordinaria a finales del mes de junio, esta prueba abarcará la totalidad de contenidos teóricos y prácticos de la materia impartida durante el curso.

La calificación de la prueba extraordinaria supondrá el 100% de la calificación.

El examen de esta convocatoria extraordinaria será de contenido similar a los realizados durante el curso ordinario y, además, podrá incluir preguntas de trabajos y actividades elaborados por el alumnado a lo largo del curso.

En el caso de la ortografía se descontará:

- 1 punto por cada 5 tildes.
- 1 punto por cada 4 faltas de ortografía.

Se podrá descontar hasta un total, como máximo, de dos puntos.

- El alumno conocerá desde el inicio de curso los criterios de calificación, que se explicarán la primera semana de clase y podrán consultarse en el Aula Virtual.
- Si un alumno no puede acudir a realizar un examen, deberá justificarlo con un documento oficial (no sólo la agenda). Siempre será el profesor el que justifique la falta en base a la veracidad, autenticidad y validez del documento oficial presentado y a la necesidad de faltar a clase, decidiendo si repite el examen o no en función de si existen otras pruebas objetivas posteriores que puede llevar a cabo el alumno.
- Durante la celebración de las pruebas de evaluación, los teléfonos móviles, tabletas, smartwatches y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento electrónico de información y/o con capacidad de acceso a las “redes”, así como “pinganillos” u otros dispositivos de transmisión, permanecerán apagados, fuera de la mesa y alejados del alumno.

Excepcionalmente, en aquellos casos de extrema urgencia en que el móvil deba permanecer conectado, se comunicará previamente al profesor, que decidirá al respecto. Fuera de esta excepción, la presencia de cualquiera de los referidos elementos “activados” de forma accesible al alumno (no es necesario “pillar” copiando al alumno), facultará al profesor para la inmediata retirada del examen al que lo porte (con el consiguiente suspenso en la prueba correspondiente), partiendo de la presunción de que ha podido ser utilizado para copiar. Todo ello, sin perjuicio de adoptar cualesquiera otras acciones disciplinarias a que hubiere lugar conforme a los Decretos 32/2019 y 60/2020.

Con independencia de lo expuesto y, en tanto no se cuente con dispositivos de “barrido de frecuencia” e “inhibidores de señal”, si a la hora de la corrección de los exámenes el profesor detectara su coincidencia literal (en todo o en parte) con textos disponibles en cualquier “soporte” o formato (informático, internet, etc.) hasta extremos tales que no permitan razonablemente atribuirlos a una mera labor de estudio, aprendizaje y/o memorización del propio alumno, aquel podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas para confirmar o descartar que se haya copiado mediante cualquier procedimiento (incluida la prueba oral o escrita sobre el ejercicio realizado, su repetición total o parcial, etc.), actuando en consecuencia. Adicionalmente, ante la aparición de la Inteligencia Artificial, si el profesor detecta o sospecha el uso de la misma, podrá requerir al alumno que elabore el trabajo escrito ante él.

Empresa y Diseño de Modelos de Negocio 2º Bachillerato.

En virtud del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, la calificación de esta materia se calculará conforme a los siguientes criterios:

- La materia se calificará de 0 a 10, con números enteros.
- La calificación media del curso se obtendrá con la media aritmética del resultado obtenido en cada una de las tres evaluaciones con decimales y sin redondear siempre que las tres estén aprobadas.
- Para superar la materia se deberá alcanzar una nota media mínima de 5 sobre 10 puntos en cada una de las tres evaluaciones.
- Se aplicará la siguiente ponderación para el cálculo de la calificación de cada evaluación siempre que en el examen de final de trimestre se obtenga una calificación mínima de 5 (de lo contrario la calificación será Insuficiente):

a) Pruebas escritas 90%.

- i. 30% de la nota obtenida en el control efectuado a mitad de evaluación en la primera y segunda evaluación.
- ii. 60% de la nota del examen al término de la evaluación. En la tercera evaluación, ante la escasez de tiempo, sólo se realizará un examen que supondrá el 90% de la calificación. Para motivar la participación activa de los alumnos en la Olimpiada de Economía, se premiará con medio punto adicional a aquellos alumnos que asistan y obtengan al menos una calificación de 5 en dicha convocatoria.

Las pruebas escritas contendrán todos o algunos de los siguientes apartados: definiciones de vocabulario básico, cuestiones breves o de respuesta concisa y concreta, desarrollo de temas o cuestiones amplias, cuestionarios tipo test (verdadero/falso) o de respuesta múltiple y ejercicios prácticos con problemas, gráficos, mapas socioeconómicos, etc. La primera prueba escrita no eliminará materia y, por tanto, el segundo examen incluirá toda la materia de la evaluación.

Un comportamiento inadecuado (hablar con un compañero, uso de dispositivo electrónico, consulta de apuntes/chuleta/libro...) durante el transcurso de cualquier prueba escrita supone el suspenso automático del alumno en la evaluación y la obligación de presentarse a la recuperación. Además, la pérdida de confianza del profesor respecto al alumno puede derivar en que el resto de exámenes se le realicen oralmente.

b) El trabajo diario del alumno y su contribución al proceso colectivo de enseñanza-aprendizaje ponderará un 10%.

- En las pruebas escritas y otras actividades, se prestará atención a la ortografía, restando de la puntuación final una décima por cada falta de ortografía cometida con un máximo de un punto (incluidas las faltas por omisión del acento gráfico, cuando sea necesario). Adicionalmente, una inadecuada redacción podrá restar en la calificación un punto como máximo y hasta medio punto la mala presentación (tachones, desorden...).
- El alumno conocerá en todo momento el valor numérico de cada cuestión de las pruebas escritas.

Un comportamiento inadecuado durante el transcurso de cualquier examen supone el suspenso automático del alumno en la evaluación.

- Si un alumno no puede acudir a realizar un examen, deberá justificarlo documentalmente (no siendo válidas

justificaciones en la agenda sin documento oficial). Siempre será el profesor el que justifique la falta en base a la veracidad, autenticidad y validez del documento oficial presentado y a la necesidad de faltar a esa clase y, en función de esto, decidirá si repite el examen. No obstante, el primer examen de cada evaluación no se repetirá.

- Los alumnos que deseen subir nota, podrán hacerlo presentándose al examen de recuperación de la evaluación correspondiente o bien al examen final en la convocatoria ordinaria con todos los contenidos abordados en el curso. En este caso, la calificación final se calculará ponderando el resultado del citado examen un 100%.
- El Decreto de Convivencia de la Comunidad de Madrid establece la asistencia a las actividades docentes como de los alumnos. Para hacer cumplir este mandato legal, se han establecido las siguientes premisas:
 - a) Las faltas de asistencia sólo se podrán justificar con documentos oficiales (Centros de Salud, Hospitales, DGT, oficina del DNI, etc.).
 - b) Siempre será el profesor el que justifique la falta en base a la veracidad, autenticidad y validez del documento oficial presentado, y a la necesidad de faltar a esa clase (si una cita médica se puede cambiar al horario de tarde, por ejemplo dentistas, se recomienda encarecidamente hacerlo; de producirse faltas de asistencia reiteradas por estos motivos, las faltas podrán no justificarse aunque se aporte documento oficial.
 - c) Tres retrasos injustificados equivalen a una falta.
- Durante la celebración de las pruebas de evaluación, los teléfonos móviles, tabletas, *smart watches*, mp3, mp4 y cualquier otro dispositivo de almacenamiento electrónico de información y/o con capacidad de acceso a las “redes”, así como “pinganillos” u otros dispositivos de transmisión, permanecerán apagados, fuera de la mesa y alejados del alumno.
- Excepcionalmente, en aquellos casos de extrema urgencia en que el móvil deba permanecer conectado, se comunicará previamente al profesor, que decidirá al respecto. Fuera de esta excepción, la presencia de cualquiera de los referidos elementos “activados” de forma accesible al alumno (no es necesario “pillar” copiando al alumno), facultará al profesor para la inmediata retirada del examen al que lo porte (con la consiguiente pérdida definitiva de la convocatoria de que se trate: evaluación parcial, recuperación, evaluación ordinaria o extraordinaria), partiendo de la presunción de que ha podido ser utilizado para copiar. Todo ello sin perjuicio de adoptar cualesquiera otras acciones disciplinarias a que hubiere lugar por incumplimiento de lo establecido en el Decreto 32/2019 y el Decreto 60/2020. Por todo lo cual se aconseja encarecidamente, salvo situación de extrema y justificada necesidad (previamente comunicada al profesor), no entrar con ninguno de estos aparatos al aula de examen (asumiendo el alumno, en todo caso, cualquier

responsabilidad por su eventual pérdida, hurto, deterioro, etc.).

- Con independencia de lo expuesto y, en tanto no se cuente con dispositivos de “barrido de frecuencia” e “inhibidores de señal”, si a la hora de la corrección de los exámenes el profesor detectara su coincidencia literal (en todo o en parte) con textos disponibles en cualquier “soporte” o formato (informático, internet, etc.) hasta extremos tales que no permitan razonablemente atribuirlos a una mera labor de estudio, aprendizaje y/o memorización del propio alumno; aquel podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas para confirmar o descartar que se haya copiado mediante cualquier procedimiento (incluida la prueba oral o escrita sobre el ejercicio realizado, su repetición total o parcial, etc.), actuando en consecuencia.

RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES Y EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

- Aquellos alumnos que no hayan alcanzado las competencias específicas marcadas en la primera y segunda evaluación, podrán recuperarlas mediante la realización de un examen de recuperación, posterior a la entrega de notas de cada evaluación. La calificación de la materia será el 100% de la nota obtenida en dicho examen. La tercera evaluación tendrá que recuperarse directamente en el examen final de la convocatoria ordinaria. Asimismo, aquellos alumnos que no aprobaron alguna/s evaluación/es, podrán presentarse al examen final de la convocatoria ordinaria sólo con los contenidos de la/s evaluación/es pendiente/s.
- Aquel alumno que no supere la materia en la evaluación ordinaria, acudirá a la convocatoria extraordinaria con toda la materia del curso. El examen de esta convocatoria extraordinaria será de contenido similar a los realizados durante el curso y, además, podrá incluir preguntas de trabajos y actividades elaborados por el alumnado a lo largo del curso. La calificación final de la materia será la obtenida en el examen.

Pérdida de la evaluación continua y procedimiento extraordinario de evaluación.

Conforme a las normas de convivencia del centro, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua cuando el número de faltas de asistencia a clase sea el siguiente:

- 14 faltas en Economía y Emprendimiento y Formación y Orientación Personal y Profesional de 4º ESO.
- 16 faltas en Economía 1º Bachillerato, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Fundamentos de Administración y Gestión 2º Bachillerato.

En todas las materias, el alumno tendrá derecho a realizar una prueba teórico práctica global relativa a los saberes, ejercicios, actividades y trabajos abordados y realizados a lo largo de todo el curso escolar. Para superar la materia, la calificación obtenida en la prueba habrá de ser igual o superior a 5